

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, núm. 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 40 cuartos.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernacion:

«Córdoba 15 de setiembre de 1862 á las ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche.—SS. MM. y AA., despues de oír esta mañana una misa de Pontifical, visitaron los Asilos de Beneficencia.

A las tres hubo besamanos general, y seguidamente asistieron á una funcion de toros. La presencia de los Reyes fué saludada con victores y aclamaciones de ardiente entusiasmo.

No cesan un momento las demostraciones de alegría de estos habitantes.

El Real alojamiento se ve rodeado de multitud de gentes de la ciudad y de los pueblos de la provincia, ansiosos de saludar á la Real familia.»

El Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernacion:

«Córdoba 16 de setiembre de 1862 á los siete y cuarenta y cinco minutos de la tarde.—S. M. y AA. han visitado hoy la Congregacion de Ermitaños establecida en lo alto de Sierra Morena, á siete kilómetros de esta ciudad y en el punto denominado desierto de Nuestra Señora de Belén. La Real familia continúa siendo objeto de las mas vivas demostraciones de entusiasmo.»

SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Infantas doña Maria del Pilar Berenguela y doña Maria de la Paz continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Habiendo regresado á esta corte don Constantino A. Guinaz, Director general de Agricultura, Industria y Comercio, Vengo en mandar que don Tomás de Ibarrola, Director de Obras públicas, cese en el despacho de aquella Direccion.

Dado en Palacio á 10 de setiembre de 1862.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Antonio Aguilar y Gorrea.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista del resultado del expediente promovido por don Andrés García y García, y de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á dicho interesado para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, practique investigaciones con el objeto de iluminar aguas en el sitio denominado Rambla del Ciego, término de la villa del Garbanzal, provincia de Murcia; pudiendo disponer á perpetuidad de las que encuentre, con arreglo á lo prescrito en el art. 27 del Real decreto de 29 de abril de 1860.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1862.—Vega de Armijo.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

La Reina (Q. D. G.), en vista de la comunicacion de V. S. fecha 1.º del actual, á la que acompaña copia certificada del acta de arqueo que se ha practicado ante V. S. en la caja social del Banco de San Sebastian para comprobar la existencia de los cuatro millones de reales, equivalentes á las 2000 acciones emitidas y capital prestado en el art. 3.º del Real decreto de 15 de junio último, y en el segundo de los estatutos aprobados para ese establecimiento, se ha servido declarar definitivamente constituido el precitado Banco de San Sebastian, autorizándole para que de principio desde luego á las operaciones propias de su instituto, toda vez que sus fundadores han cumplido con todas las prescripciones legales dentro del término prescrito en el art. 5.º de la ley de 28 de enero de 1856, y con los requisitos exigidos en el reglamento de 17 de febrero de 1848.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la de los fundadores del Banco y demas efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 10 de setiembre de 1862.—Salaverria.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Administracion.—Negociado 5.º

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 12 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«La Reina (Q. D. G.), en vista de lo manifestado á este Ministerio por el de Fomento en Real orden de 2 de agosto próximo pasado, ha tenido á bien mandar prevenga V. S. á los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido de esa provincia que consignen en la Caja general de Depósitos, ó en su sucursal en la misma, á disposicion de dicho Ministerio, la cantidad de mil setecientos sesenta y seis reales, sesenta y cuatro céntimos, que con arreglo á la subasta de las colecciones de pesas y medidas del nuevo sistema métrico-decimal, adjudicada en la suma de un millon cincuenta y nueve mil novecientos ochenta reales, ha correspondido á cada uno de ellos.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue á noticia de los Ayuntamientos de los pueblos cabeza de partido de esta provincia á los efectos correspondientes. Madrid 16 de setiembre de 1862.—Duque de Sesto.

Secretaria.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos.

Se halla vacante por renuncia del que la servia la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Valdaracete, dotada con el sueldo anual de 3000 reales, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique por tercera vez el presente anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real de-

creto de 9 de octubre de 1853, ó en la Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Madrid 10 de setiembre de 1862.—Duque de Sesto.

Se halla vacante, por renuncia del que la servia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de El Alamo dotada con el sueldo anual de 3000 reales, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique por primera vez el presente anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 9 de octubre de 1853, ó en la Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Madrid 2 de setiembre de 1862.—Duque de Sesto.

Seccion de Gobierno.—Negociado 4.º.—Bagajer.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes que las cuentas de dichos servicios se publiquen en el Boletín Oficial, se inserta á continuacion la que ha sido remitida á esta superioridad por el Alcalde presidente del canton de Torrejon de Ardoz, espresiva de los servicios de bagajes prestados por dicha villa cabeza del mismo, y por los pueblos de Costlada, San Fernando, Canillejas, Ajalvir y Vallecas, de su comprension, en el segundo trimestre del corriente año, á fin de que por los pueblos del canton, en el preciso término de ocho dias, se espongan en su vista las reclamaciones que tengan por convenientes; previniéndoles que pasado que sea sin haber verificado reclamacion alguna, se procederá á su liquidacion y demas efectos consiguientes.

Madrid 1.º de setiembre de 1862.—Duque de Sesto.

COPIA DE LA CUENTA QUE SE CITA.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.			BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona a quien se presta.	Cuerpo que pertenece.	Punto de la expedición.	PASAPORTE.			Pueblo en que se terminó el servicio.	LEGO CON			Legua de marcha.	Días de estancia.
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carros de bueyes.	Idem de mulas.	Caballerías mayores.					Id. menores.	Autoridad.	Día.		Mes.	Año.	Carros de bueyes.		
Cosme Conejo.	8	2	Abril.	1862				Torreon.	Romualda Gordo.	Preso.	Antequera.	12	Febr.	1862	Antequera.	Alcalá.		1		
Idem	6	2	id.	id.				id.	Diego Cayuelas y otros.	Idem	Madrid.	31	Marzo.	id.	Madrid.	Azuqueca.		4		
Idem	11	3	id.	id.				id.	Isidora Hernandez...	San Bernardino	Alcalá.		id.	id.	Alcalá.	Madrid.		2		
Idem	6	5	id.	id.				id.	Edmundo Fernandez...	Preso.	Madrid.	3	id.	id.	Madrid.	Madrid.		2		
Idem	6	5	id.	id.				id.	Eugenio Martinez.	Idem	id.	5	id.	id.	id.	Guadalupe.		2		
Idem	6	6	id.	id.				id.	Bruno Dominguez.	Enfermo.	Torreon.	5	id.	id.	Torreon.	Madrid.		2		
Idem	11	7	id.	id.				id.	Agapito Gonzalez.	Preso.	Madrid.	3	id.	id.	Madrid.	Canillas.		2		
Idem	6	9	id.	id.				id.	Baldomera Garcia.	San Bernardino	Madrid.		id.	id.	Madrid.	Alcalá.		3		
Idem	6	9	id.	id.				id.	Eustaquia Perez y otros.	Presos.	Torreon.	7	id.	id.	id.	Guadalupe.		3		
Idem	6	9	id.	id.				id.	Manuel Perez.	Médico.	Torreon.	9	id.	id.	Torreon.	S. Fernando.		1		
Idem	11	9	id.	id.				id.	Isac Lechan y su familia.	Arabes.	Madrid.	8	id.	id.	Torreon.	Alcalá.		2		
Idem	7	10	id.	id.				id.	Manuel Perez.	Presos.	Torreon.	11	id.	id.	Torreon.	S. Fernando.		1		
Idem	9	10	id.	id.				id.	Ramon Martinez y otros.	Presos.	Madrid.	10	id.	id.	Madrid.	Azuqueca.		2		
Idem	6	12	id.	id.				id.	Manuela Herrero.	San Bernardino	Idem		id.	id.	Idem	Alcalá.		2		
Idem	6	12	id.	id.				id.	Tres presos.	Guardia civil.	Guadalupe.		id.	id.	Guadalupe.	Canillas.		1		
Idem	11	14	id.	id.				id.	Juan Castañera.	Soldados.	Madrid.	12	id.	id.	Madrid.	Alcalá.		2		
Idem	6	15	id.	id.				id.	Rufino Moreno.	Preso.	N. del Ma.	6	id.	id.	N. del Ma.	Azuqueca.		1		
Idem	6	16	id.	id.				id.	Manuel Gomez.	Guardia civil.	Madrid.	20	Junio.	1855	Torreon.	Alcalá.		3		
Idem	4	19	id.	id.				id.	Féix Martinez y otros.	Presos.	Zaragoza.	16	Marzo.	1862	Zaragoza.	Madrid.		3		
Idem	4	21	id.	id.				id.	Cayetana Magan.	San Bernardino	Madrid.		id.	id.	Madrid.	Alcalá.		2		
Idem	6	23	id.	id.				id.	Alfonso Diaz.	Pobre.	Meco.	24	Abril.	id.	Meco.	Madrid.		3		
Idem	6	23	id.	id.				id.	Lucia Olmo.	San Bernardino	Madrid.		id.	id.	Madrid.	Alcalá.		3		
Idem	6	23	id.	id.				id.	Para quintos.		Torreon.	22	id.	id.	Torreon.	Madrid.		3		
Idem	6	23	id.	id.				id.			Zaragoza.	10	id.	id.	Zaragoza.	Cas Rozas.		1		
Idem	6	24	id.	id.				id.	Antonio Terafia.	Pobre.	Lérida.	24	id.	id.	Lérida.	Madrid.		4		
Idem	6	25	id.	id.				id.	Francisco Pascual y otros.	Presos.	Madrid.	24	id.	id.	Madrid.	Guadalupe.		2		
Idem	6	26	id.	id.				id.	Ramon Tania.	Idem	Avila.	10	id.	id.	Avila.	Alcalá.		2		
Idem	6	26	id.	id.				id.	Francisco Navarro.	Carabinero.	Zaragoza.	24	Marzo.	id.	Zaragoza.	Canillas.		3		
Idem	4	28	id.	id.				id.	Nicolas Lopez.	Preso.	Alcalá.	24	Abril.	id.	Alcalá.	Idem		1		
Idem	4	28	id.	id.				id.	Julian de Castro.	Guardia civil.	Madrid.	4	Enero.	id.	Canillas.	Idem		2		
Idem	10	29	id.	id.				id.	Bernardo Colchon y otros.	Presos.	Antequera.	3	Marzo.	id.	Antequera.	Alcalá.		2		
Idem	6	30	id.	id.				id.	Fernando Lorente.	Idem	Madrid.	3	Abril.	id.	Madrid.	Idem		2		
Idem	6	30	id.	id.				id.	Manuel Perez.	Idem	Torreon.	30	id.	id.	Torreon.	S. Fernando.		1		
Idem	6	30	id.	id.				id.	Julian Bauista y otros.	Idem	Madrid.	2	Mayo.	id.	Madrid.	Guadalupe.		2		
Idem	6	3	id.	id.				id.	Joaquin Fontala.	Idem	Idem	1	id.	id.	Idem	Alcalá.		1		
Idem	6	6	id.	id.				id.	Felipe Castro.	Pobre.	Cádiz.	12	Marzo.	d.	Cádiz.	Idem		1		
Idem	6	7	id.	id.				id.	Rosa Baron.	Enferma.	Cuoa.	12	Octabr.	1860	Cuoa.	Idem		2		
Idem	6	7	id.	id.				id.	Jaime Aguila.	Presos.	Avila.	6	Abril.	1862	Avila.	Idem		1		
Idem	6	8	id.	id.				id.	Felipe Castro.	Pobre.	Alcalá.	7	Mayo.	id.	Alcalá.	Madrid.		4		
Idem	6	10	id.	id.				id.	Melchor Alvarez.	Preso.	Madrid.	8	id.	id.	Madrid.	Alcalá.		2		
Idem	6	10	id.	id.				id.	Francisco Gascon.	Idem	Idem	9	id.	id.	Idem	Idem		1		
Idem	6	10	id.	id.				id.	Juan Marcos Lopez.	Guardia civil.	Anchuelo.	11	id.	id.	Anchuelo.	Madrid.		3		
Idem	7	12	id.	id.				id.	Juan Lopez.	Enfermo.	Idem	11	id.	id.	Idem	Idem		3		
Idem	8	12	id.	id.				id.	Maria Martinez.	Pobre.	Forrochocha.	6	id.	id.	Torreñocha.	Idem		3		
Idem	6	16	id.	id.				id.	Francisco Tomasa.	Emigrado.	Londres.	28	Diebr.	1861	Madrid.	Idem		1		
Idem	6	18	id.	id.				id.	Isabel Fernandez y otros.	San Bernardino	Alcalá.		id.	id.	Alcalá.	Canillas.		3		
Idem	11	19	id.	id.				id.	Héctor Elyra y otros.	Presos.	Madrid.	9	Mayo.	id.	Madrid.	Guadalupe.		3		
Idem	6	21	id.	id.				id.	Eugenio Tomero y otros.	Idem	Idem	19	id.	id.	Idem	Idem		3		
Idem	6	21	id.	id.				id.	Maria Suarez.	San Bernardino	Idem		id.	id.	Idem	Alcalá.		2		
Idem	6	21	id.	id.				id.	Manuel Gomez.	Guardia civil.	Idem	24	Junio.	1854	Idem	Idem		2		
Idem	10	22	id.	id.				id.	Pilar Campos.	Dementes.	Alcalá.	20	Mayo.	1862	Alcalá.	Madrid.		1		
Idem	3	22	id.	id.				id.	Maria Martinez.	Enferma.	Madrid.	10	id.	id.	Madrid.	Alcalá.		2		
Idem	6	22	id.	id.				id.	Valentin Blas.	Idem	Alcalá.	21	id.	id.	Alcalá.	Canillas.		3		
Idem	6	24	id.	id.				id.	Basilia Andrés y otro.	Idem	Madrid.	23	id.	id.	Madrid.	Guadalupe.		2		
Idem	6	24	id.	id.				id.	Concepcion Medina y otra.	San Bernardino	Idem		id.	id.	Idem	Idem		2		
Idem	6	25	id.	id.				id.	Casimiro Sanz.	Enfermo.	Torreon.	24	id.	id.	Torreon.	Madrid.		2		
Idem	10	26	id.	id.				id.	Francisco Balan.	Presos.	Sigüenza.	5	id.	id.	Sigüenza.	Alcalá.		2		
Idem	3	26	id.	id.				id.	Manuel Martinez.	Pobre.	Málaga.	2	id.	id.	Madrid.	Idem		2		
Idem	6	28	id.	id.				id.	Cárlos Rodriguez y otro.	Presos.	Madrid.	26	id.	id.	Idem	Idem		2		
Idem	12	29	id.	id.				id.	Agustin Lopez.	Enfermo.	Idem	28	id.	id.	Idem	Idem		2		
Idem	10	2	id.	id.				id.	Antonio Guerrero y otros.	Idem	Alcalá.	28	id.	id.	Idem	Idem		2		
Idem	7	3	id.	id.				id.	Victoriano Gil.	Sargento.	Madrid.	24	Abril.	id.	Idem	Cobena.		3		
Idem	6	4	id.	id.				id.	Isabel Lopez y otros.	San Bernardino	Idem		id.	id.	Idem	Alcalá.		2		
Idem	6	4	id.	id.				id.	Julian Lohach y otros.	Presos.	Idem		id.	id.	Idem	Alcalá.		2		
Idem	10	5	id.	id.				id.	Felipe Antonio y otros.	Idem	Alcalá.		id.	id.	Alcalá.	Canillas.		2		
Idem	6	7	id.	id.				id.	Domingo Vello.	Idem	Madrid.	5	id.	id.	Madrid.	Idem		2		

(Se concluirá.)

518.
 2.
 Ejemplos.
 Año de 1865.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID

En el Boletín Oficial de la provincia de 11 de agosto de este año, número 186, se invitó á los Ayuntamientos á que remitiesen los recibos de recargos municipales de los tres primeros trimestres del mismo sobre consumos. Algunos Ayuntamientos lo han cumplido ya; pero otros no lo han realizado, estando paralizado este servicio que debe hacerse simultáneamente con todos los pueblos.

En esta situación invito á los que no hayan cumplido con ese deber, á que lo hagan en el término de ocho días, advirtiéndoles que se darán los apremios pasados ocho días ó sea el 21 de este mes, contra los Ayuntamientos que antes no hayan cumplimentado esta orden.

Madrid 13 de setiembre de 1862.— José Fernandez de Riero.

ENVASES DE TABACOS.

La Direccion general de Rentas Estancadas, por su orden de 29 de agosto próximo pasado, se ha servido resolver se proceda á segunda subasta por no haber causado efecto la primera celebrada en 1.º de julio último por falta de licitadores, en las administraciones de Chinchon y Valdemoro, de 416 cajones de pino, procedentes de tabacos, al tipo de 2 reales 50 centimos uno.

En su consecuencia esta oficina señala el dia 1.º de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, para el remate de los espresados envases, en la forma siguiente:

Table with 2 columns: Location and Quantity. Rows include Chinchon (182), Valdemoro (234), and TOTAL (416).

La subasta é instruccion del expediente se hará con las formalidades prescritas, observándose todas las reglas establecidas para estos actos.

Madrid 13 de setiembre de 1862.— José Fernandez de Riero.

ENVASES DE TABACOS.

No habiendo tenido tampoco efecto por falta de licitadores la segunda subasta de cajones de pino procedentes de tabaco, celebrada en 1.º de julio último en las administraciones de Aranjuez, Colmenar Viejo, Escorial y Navalcarnero, la Direccion general del ramo, por orden de la propia fecha, se ha servido disponer se proceda á la tercera, bajo el tipo de 2 rs. cajón.

En su consecuencia esta Adm. Instruccion ha dispuesto que en el dia 1.º de octubre próximo se celebre la tercera subasta al indicado tipo y con las formalidades establecidas, en las espresadas subalternas, en la forma siguiente:

Table with 2 columns: Location and Quantity. Rows include Aranjuez (209), Colmenar Viejo (129), Escorial (351), Navalcarnero (141), and TOTAL (830).

Madrid 13 de setiembre de 1862.— José Fernandez de Riero.

MADRID 13 DE SETIEMBRE DE 1862.

Contribuciones.—Subasta para la recaudacion.—Circular.

Habiendo dispuesto la Direccion general de Contribuciones, en orden del dia de la fecha, que se prorogue hasta la mañana del dia 30 de este mes, á las doce de ella, la subasta del servicio de cobranza de la recaudacion de contribuciones de la provincia, se anuncia para conocimiento del público, con advertencia de que, subsistente para este acto la instruccion de 20 de agosto de 1859, solo tiene variacion en cuanto á que el contrato se ha de entender por tres años y medio, ó sea desde 1.º de enero de 1863 á fin de junio de 1866.

Madrid 13 de setiembre de 1862.— José Fernandez de Riero.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta Direccion general ha señalado el dia 31 de octubre próximo, á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Alberche, situado en la carretera de Madrid á Badajoz, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 92.424 reales vellon en cada uno, que es el precio del actual arriendo, pero con la condicion especial de que el arrendatario no tendrá derecho á pedir la rescision del contrato ni indemnizacion alguna, aunque á su recaudacion pudiere afectar la explotacion de cualquier ferro-carril.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el señor Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el arancel, é instruccion de 10 de diciembre de 1861, cuya observancia es obligatoria asi como la de cualquier otra disposicion general ó local que pueda existir, y no se h de derogada por la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 15.404 rs. vn. en dinero ó efectos de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion de 10 de diciembre de 1861.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos previstos por la Instruccion antes citada de 18 de marzo de 1852. La primera mejor admisible para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será la del medio diezmo, por lo menos, de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 reales vn. cada una.

En el mismo dia y hora, por igual tiempo y bajo las propias condiciones tendrá lugar el remate de arriendo de los portazgos siguientes:

Puerto de la Cadena, situado en la carretera de Albacete á Cartagena, en esta córte y en Murcia ante el señor Gobernador de la provincia, por la cantidad de 83.600 reales vellon anuales, debiendo ser de reales vn. 13.934, la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta. Espinardo, situado en dicha carretera de Albacete á Cartagena, en esta córte, y en Murcia ante el señor Gobernador de la provincia, por la cantidad de 36.733 rs. anuales, debiendo ser de 6122 rs. vn. la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

La Guardia, situado en la carretera de...

Madrid á Cádiz, en esta córte y en Toledo ante el señor Gobernador de la provincia, por la cantidad de 29.999 rs. vn. anuales, debiendo ser de 4667 rs. vn., la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Madrid 5 de setiembre de 1862.— El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 5 de setiembre de 1862, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de... se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra.) Fecha y firma del proponente.

FABRICA NACIONAL DEL SELLO.

Pliego de condiciones para la contratacion en pública subasta del carbon que necesita la Fabrica nacional del Sello en el término de un año.

1.º La Hacienda pública adquirirá por medio de pública licitacion del contratista que mas beneficiere el tipo de 7 reales 25 cént. la arroba, el carbon que necesita esta Fabrica en un año, cuyo consumo probable se calcula en 300 arrobas.

2.º El carbon ha de ser de buena calidad, limpio, sin escoria ni tierra, obligándose el contratista á surtir á la Fabrica del que necesite en un año, sea cual fuere la cantidad, toda vez que la que se fija en la condicion primera no es mas que un cálculo aproximado para gobierno de los licitadores.

3.º Serán de cuenta del contratista los gastos de conducción, descarga, y peso del género, así como tambien todos aquellos que se originen en la formacion del expediente de subasta, otorgamiento y copia de escritura.

4.º El contratista entregará el carbon que se subasta en los tres plazos y en las cantidades que se marcan á continuacion: el dia 1.º de octubre próximo hará la primera entrega de 200 arrobas; el dia 1.º de enero del año próximo venidero la segunda entrega de 200 arrobas, y la tercera el dia 1.º de abril siguiente de 100 arrobas. Además será de su obligacion, entregar 100 arrobas sobre el número que son objeto de esta subasta, siempre que la Fabrica se las exijiese por considerarse las necesarias.

5.º Si el contratista no verificase las entregas en los plazos determinados, ó si el carbon no fuese admisible, se comprará á su costa en ajuste alzado la cantidad que faltase, ó como mejor se estime, con asistencia del Escribano de Hacienda, que dará testimonio de la compra y aviso previo al contratista por si quisiera presentarla. Si resultase ser el precio mayor que el de la contrata, abonará el contratista la diferencia en el preciso término de tres dias; pero si fuese menor, no tendrá derecho á exigir cantidad alguna.

6.º Para los efectos de esta contrata se entiende renunciado todo privilegio ó fuero especial, incluso el de extrajeria, obligándose el rematante por medio de escritura pública, otorgada dentro de los ocho dias siguientes al de la aprobacion de la subasta, á responder de cualquiera falta de lo estipulado, conforme á lo prevenido en el artículo 2.º de la Real instruccion de 15 de setiembre de 1852. Si así no lo hiciere, se tendrá por rescindido el contrato; se sacará otra vez á pública subasta á perjuicio suyo, siendo las consecuencias de este hecho que pague el primer rematante la diferencia del primero al segundo, satisfaciendo aquel los perjuicios...

Madrid 11 de setiembre de 1862.— El Administrador Gefe, P. A. José María Nieto.

que hubiera recibido el Estado por la demora del servicio, y secuestrándole los bienes si la garantía de la subasta no alcanzase á cubrir las responsabilidades probables, según previene el artículo 5.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852.

7.º El carbon será reconocido por el Administrador Gefe, Inspector, Tesorero y Maestro de labores del establecimiento; y resultando admisible por reunir todas las condiciones de contrata, se expedirá el correspondiente libramiento, que será satisfecho por la caja de caudales de la Fabrica, previa consignacion de fondos.

8.º La subasta se verificará en la Fabrica nacional del Sello el dia 18 de octubre próximo, previos los correspondientes anuncios en la Gaceta, Diario y Boletín de la provincia. Dicho acto será presidido por el Administrador Gefe del establecimiento, con asistencia del Inspector y Escribano de Hacienda.

9.º Desde las doce á las doce y media del espresado dia se recibirán por el Presidente del acto de la subasta los pliegos cerrados que presenten los licitadores, los cuales acompañarán al propio tiempo certificacion de la Caja general de Depósitos, expresiva de haber entregado en la misma la cantidad de 500 rs. en metálico ó su equivalente en papel del Estado. Estos pliegos se numerarán por el orden con que se presenten, y estarán exactamente arreglados al modelo que se inserta.

10.º El mencionado depósito de 500 reales de que trata la condicion anterior se devolverá á todos aquellos cuyas posturas no fuesen admisibles, reservándose el Presidente el del mejor postor, el cual lo ampliará hasta la cantidad de 2000 rs. en metálico, ó su equivalente á los tipos establecidos en las clases de valores admitidos para este objeto, cuya suma afianzará el cumplimiento del servicio á que se obliga.

11.º Dadas las doce y media se anunciará que queda cerrado el acto, leyéndose en alta voz las proposiciones presentadas, y adjudicándose el servicio á la mas beneficiosa para el Estado. En el caso de haber dos ó mas proposiciones iguales se abrirá entre los firmantes de las mismas una licitacion verbal por término de un cuarto de hora, adjudicándose la subasta á la mas beneficiosa para la Hacienda, y en su defecto á la que hubiese sido presentada con anterioridad.

12.º El remate no tendrá efecto sin la aprobacion del Gobierno de S. M.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... que vive calle de..., número..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio publicado en la Gaceta, número..., fecha de..., para la adjudicacion en pública subasta del carbon que necesita la Fabrica nacional del Sello, se comprometo á entregar cada arroba al precio de... rs. céntimos, á cuyo efecto acompaña el recibo que acredita la entrega de 500 rs. en la Caja general de Depósitos.

(Fecha y firma del licitador.) Madrid 11 de setiembre de 1862.— El Administrador Gefe, P. A. José María Nieto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Prado.

En virtud de providencia del señor Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta córte, referendada por el Escribano de número don Francisco Morcillo y Leou, se anuncia el fallecimiento intestado de don Juan Valero y Bata...

Madrid 11 de setiembre de 1862.

guar, mujer que fué de don Isidro de Simon, ocurrido en esta capital en 6 de enero de 1855...

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, referendada por el Escribano que suscribe...

Madrid 12 de setiembre de 1862. Gerónimo Monterosinos. 368

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, ha del mercado de granos...

- 1755 fanegas de trigo. 1755 arrobas de harina de id. 9788 arrobas de carbon...

Precios de artículos al por mayor y menor en el dia de hoy.

- Carne de vaca, de 47 1/4 a 52 rs. arroba y de 18 a 20 cuartos libra. Idem de carnero...

Precios de granos en el mercado de hoy.

- Cebada nueva de 25 a 27 1/2 rs. f. Algarroba a 41 rs. id.

Trigo vendido. 1478 fanegas. Que han por vender. 566 id. Precio máximo 54 1/2 Idem minimo 48 Idem medio 51,95

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 16 de setiembre de 1862. El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Colocacion del 16 de setiembre de 1862 a las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado publicado, 50-20 y 25 c. Idem diferido, publicado 45-10; no publicado, 41-90 d.

Acciones de carreteras. Emision de 1.º de abril de 1850, de a 4900 reales, 6 por 100 anual, id., 97-25 d.

Obligaciones del Estado, para subvenciones de ferro-carriles, id., 93-99. Acciones del Banco de España, no publicado 215 d.

Obligaciones de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, idem 217 1/2.

Obligaciones de la Compañía de los ferrocarriles de Córdoba a Sevilla, id., 1425 p.

- Albacete. 112 d. Alicante. 118 d. Almería. par. A villa. 119 d. Balajoz. 119 d. Barcelona. par. Bilbao. par. Burgos. par. Cáceres. 114 d. Cádiz. 114 d. Castellon. par. Ciudad-Real. par. Córdoba. 112 d.

Table with columns for city names (Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Jnesca, Jaen, Leon, Lérica, Logroño, Lugo, Malaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza) and corresponding values.

Table with columns for 'HORAS', 'Barometro reducido a 0°', 'Temperatura en grados Reaumur', 'Temperatura en grados Fahrenheit', 'Dirección del viento', 'Estado del cielo', 'Ag. nublada', 'Nubes', 'Lluvia', 'Idem'.

PARTI NO OFICIAL

ANUNCIOS

LINARES Y SEGUNDA MAKRINA. Sociedad especial minera.

Con arreglo al art. 24 de la ley de minas vigente, requiero por segunda vez a don Z. non Laforgat el pago de 80 rs. vez lion, importe de dividendos pasivos que adeuda a esta Empresa...

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del dia 16 de setiembre de 1862.

VENTA DE TIERRAS.

Se venden en pública, pero estra judicial subasta, 298 fanegas y 11 celemines de tierra, sitas en término de la villa de Parla...

VENTA DE TIERRAS.

En la calle de Carretas, núm. 4, librería de don Leon Pablo Villaverde, se vende a 12 rs. cada ejemplar, el Manual instructivo de Contabilidad municipal...

según así lo previene dicha ley y el reglamento social, en su art. 8.º. Igual requerimiento se le hace a domicilio, a fin de que no pueda alegar ignorancia de la precedente disposición legal.

Madrid 17 de setiembre de 1862. Presidente, Juan Navailles.

En conformidad de lo que previene el artículo 21 de la ley de minas vigente y 8 del reglamento social, la Junta directiva de esta empresa, en sesión del 13 del que rije y previos los tres requerimientos oficiales prescritos en dicha ley y reglamento, acordó la caducidad en la acción núm. 38, perteneciente a don José Villargel Rillo, por falta de pago a los dividendos pasivos que le han correspondido.

Lo que se anuncia al público con objeto de evitar la circulación de la referida acción, cuyo propiedad hoy día es exclusiva de esta empresa. Madrid 16 de setiembre de 1862. El Presidente, Juan Navailles.

ENVASES DE TABACOS.

LA GLORIETA.

Sociedad especial minera. (MINA MALLORQUINA.)

Hallándose adeudando a esta sociedad don José Benito Ontanor la cantidad de 340 rs. yn. por los dividendos núms. 101, 102 y 103, por las seis acciones que posee en la misma, se le requiere por segunda vez, según previene el art. 21 de la ley de sociedades mineras, para que en el plazo de quince dias satisfaga al señor Tesorero de la misma, que vive calle de Fuencarral, número 44, principal, la ya referida cantidad de 340 rs., con mas los gastos de anuncio.

Lo que se anuncia en este Boletín Oficial de la provincia, como está prevenido en la mencionada ley. Madrid 15 de setiembre de 1862. El Presidente, V. J. P. 370.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

VENTA DE TIERRAS.

Se venden en pública, pero estra judicial subasta, 298 fanegas y 11 celemines de tierra, sitas en término de la villa de Parla y des poblado de Humanejos, en esta provincia. El remate se celebrará el sábado 4 del próximo mes de octubre, a las doce de su mañana, en el estudio del Notario de este colegio, Doctor don Maria-minimo Garcia Sancha, calle de Felipe III, número de Boteros, núm. 8, cuarto segundo, en cuyo local estará de manifiesto el pliego de condiciones bajo que ha de verificarse, todos los dias no festivos, de diez a dos de la tarde.

Madrid 11 de setiembre de 1862. 372.

En la calle de Carretas, núm. 4, librería de don Leon Pablo Villaverde, se vende a 12 rs. cada ejemplar, el Manual instructivo de Contabilidad municipal, escrito por don Alfonso Lopez Oficial del Gobierno de Guadalajara, y cuya adquisición se halla recomendada a todos los Ayuntamientos del reino por Real orden de 24 de diciembre último, siendo su costo de abono en los gastos del municipio.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA. Imprenta del mismo, calle del Almirante, número 7, piso bajo. MADRID: 1862.